



Resolución Administrativa

Lima, 13 de Septiembre de 2021

Visto, el expediente con registro N° 27451-2021, que contiene el Memorándum N° 1237-2021-OP-HNDM, sobre la propuesta de asignación de responsabilidad administrativa y funcional de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el Sector Público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID – 19, modificado por la Primera Disposición Final Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 055-2021, indica que de manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2021, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral;

Que, el artículo 26.1 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, con el cual se dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID – 19 en la economía peruana, señala que "Durante la vigencia de la declaratoria de estado de emergencia nacional efectuada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, los empleadores deben adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en el numeral 4.1 del artículo 4 (...);"

Que, parte de los bienes y servicios esenciales de los cuales se debe garantizar su adecuada prestación, y que se encuentra regulado en el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, son los centros, servicios y establecimientos de salud, así como los centros de diagnóstico, en casos de emergencias y urgencias;

Que, el artículo 74° del mismo marco legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, indica que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

...///



///...

Que, mediante Resolución Administrativa N° 389-2020/OP/HNDM, de fecha 31 de julio de 2020, se resuelve asignar la responsabilidad administrativa y funcional de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la servidora **Liliana Vanessa MORENO ÑAUPARI**, Trabajadora Social, Nivel OPS-IV;

Que, mediante Memorandum N° 1237-2021-OP-HNDM, de fecha 13 de setiembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Personal, propone asignar a la servidora **Denisse Pascuala VENTOSILLA CABRERA**, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, la responsabilidad administrativa y funcional de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por necesidad de servicio, y dada la amplia experiencia en el mencionado Equipo de Trabajo;

Que, la asignación de funciones tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar objetivos y metas programadas por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en ese sentido, resulta necesario disponer la asignación de funciones a la mencionada profesional, a fin de satisfacer necesidades institucionales, inmediatas, específicas y garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades a cargo del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 12 de setiembre de 2021, la responsabilidad administrativa y funcional de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la servidora **Liliana Vanessa MORENO ÑAUPARI**, Trabajadora Social, Nivel OPS-IV, establecida mediante Resolución Administrativa N° 389-2020/OP/HNDM, de fecha 31 de julio de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, a partir del 13 de setiembre de 2021, a la servidora **Denisse Pascuala VENTOSILLA CABRERA**, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, la responsabilidad administrativa y funcional de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".



Resolución Administrativa

Lima, 13 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que a la mencionada servidora se le abone las retribuciones económicas, que por ley le corresponde.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional de Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jackeline Rocío ROJAS GRANDE
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración



ECA, ERYP, ESCYR Oficina Personal
Interesadas
Legajo
Archivo